

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 2021-01866-00
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: HENRY ALEXANDER JOAQUI MOLINA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION DE LA GARANTIA referenciada, a través del cual la apoderada judicial solicita la terminación por normalización de la obligación de la garantía mobiliaria, ahora bien, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1, por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por normalización de la obligación de la garantía mobiliaria, en el estado en que se encuentra.-

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.-

TERCERO: Sin costas por no haberse causado.

CUARTO: Sin necesidad de desglose en cuanto la demanda fue presentada en forma virtual.-

QUINTO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

LMC